INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00327-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folio 26 del Archivo 07 del expediente digital.

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** en los términos del poder sustitución visto a folio 25 del Archivo 07 del expediente digital.

3. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

   - Conteste debidamente los hechos de la demanda conforme escrito de subsanación.

   Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

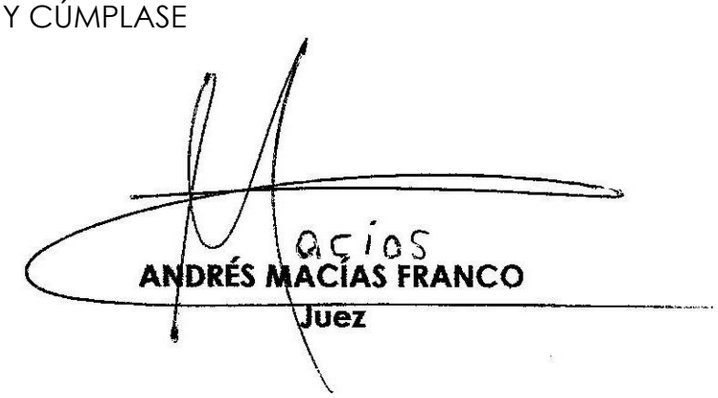

DCAE

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.